



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175- 2019-AL/MDP

Pativilca, 21 de Mayo del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO.** El Expediente Administrativo N° 1034 de fecha 07 de Marzo del 2019, presentado por **PAULA HERRERA DE FRETTEL**, solicitando la **RECTIFICATORIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2018-AL/MDP** del 26 de diciembre del 2018 en la que se autoriza la "**SUB DIVISIÓN DE PREDIOS SIN CAMBIO DE USO del Predio Ubicado en el Jr. Los Eucaliptos S/N MZ. 49 LOTE 8 Barrio el Porvenir (Barrio Marginal el Porvenir, Buenos Aires y Nueva Victoria), Provincia de Barranca, Departamento de Lima**"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General **sobre rectificación de errores** en su numeral 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; asimismo la precitada Ley en el artículo 210° en su numeral 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, estando a lo peticionado mediante el Expediente Administrativo N° 1034 de fecha 07 de Marzo del 2019, presentado por la señora **Paula Herrera de Fretel**, quien solicita **Rectificatoria de Resolución de Alcaldía N° 311-2018-AL/MDP** del 26 de diciembre del 2018 en la que se autoriza la Sub división de Predios sin cambio de uso, justificando su solicitud en las observaciones realizadas por la Notaria y la SUNARP en lo que refiere a: a).- La abreviatura que consta en el visto B.M la cual debería constar Barrio Marginal, b).- El sub lote es 8B y figura 1B.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.





# Municipalidad Distrital de Pativilca

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR,** la Resolución de Alcaldía N° 311-2018-AL/MDP del 26 de diciembre del 2018 en la que se autoriza la Sub división de Predios sin cambio de uso considerando lo siguiente:

SECCIÓN	DICE	DEBE DECIR
VISTO	Jr. Los Eucaliptos – B.M.	Jr. Los Eucaliptos S/N MZ.49 LOTE 8 Barrio el Porvenir (Barrio Marginal el Porvenir, Buenos Aires y Nueva Victoria).
PARTE RESOLUTIVA ARTÍCULO 1°	Jr. Los Eucaliptos – B.M.	Jr. Los Eucaliptos S/N MZ.49 LOTE 8 Barrio el Porvenir (Barrio Marginal el Porvenir, Buenos Aires y Nueva Victoria).
PARTE RESOLUTIVA ARTÍCULO 1° INCISO 3°	Jr. Los Eucaliptos – B.M.	Jr. Los Eucaliptos S/N MZ.49 LOTE 8 Barrio el Porvenir (Barrio Marginal el Porvenir, Buenos Aires y Nueva Victoria).
PARTE RESOLUTIVA ARTÍCULO 1° INCISO 4°	"1B"	"8B"

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a la Unidad de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
Raul S. Arevalo Laguna  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
José Ernesto Godo Sarmiento  
ALCALDE